



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número: ORDEN-2026-114-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: ORDENANZA N° 114/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8510-B/2026 mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 02/2026 para la adquisición, entre otros, del Ítem N° 6 – Estacas de hierro para moldes (25 mm x 500 mm), cantidad trescientas (300) unidades, los Dictámenes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fechas 01 y 13 de julio de 2026, y el Decreto N° 2152 y su decreto complementario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2152 de fecha 7 de julio de 2026 se dejó sin efecto la adjudicación oportunamente efectuada a favor del proveedor Ariel Matías Villamayor respecto del Ítem N° 6 de la Licitación Privada N° 02/2026, adjudicándose dicho ítem a la firma INDHOR S.A.I.C.F.I. y C., conforme lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que con posterioridad se advirtió que, como consecuencia de haberse declarado inadmisibles las ofertas presentadas por la firma SEYCO S.A.C.I.F., por no haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, y de haberse dejado sin efecto la adjudicación efectuada a Villamayor Ariel Matías por imposibilidad de cumplir con la provisión de los bienes ofertados, la contratación respecto del Ítem N° 6 quedó configurada con una única oferta admisible. Que la oferta presentada por INDHOR S.A.I.C.F.I. y C. cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, reúne los requisitos

formales establecidos para la contratación y su cotización se encuentra comprendida dentro del presupuesto oficial.

Que el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que cuando exista una sola oferta y ésta resulte de evidente conveniencia, la adjudicación requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que igual previsión contiene el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante con el correspondiente proyecto de Ordenanza a efectos de obtener la autorización prevista en la normativa vigente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 114/26

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar el Ítem N° 6 – Estacas de hierro para moldes (25 mm x 500 mm), cantidad trescientas (300) unidades, correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2026, a favor de la firma INDHOR S.A.I.C.F.I. y C., por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.814.435,00), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8510/B/2026 (conf. en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2026.08.14 16:22:34 ART
Location: Balcarce

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustin
Date: 2026.08.14 16:23:27 ART
Location: Balcarce

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante